



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 076-2022-MDVY

Yarabamba, 26 de mayo del 2022

VISTOS.-

El expediente Nº 5449-2022 de fecha 03 de mayo del 2022, con edicto sobre matrimonio civil Nº 06-2022-OREC/Y, presentado por Don Edwin Tunco Chacca, y Doña Helen Pilar Valverde Huilca, el Informe Nº 25-2022-OREC-Y de Registro Civil de la Municipalidad Distrital y Villa Yarabamba; y

CONSIDERANDO.-

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil, en atención al inc. 16 del art. 20 de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, respecto a la declaración de capacidad para contraer matrimonio el Art. 258° del Código Civil indica que "(...) transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes".

Que, en virtud al Art. 260° del Código Civil: "El alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, mediante expediente Nº 5449-2022 de fecha 03 de mayo del 2022, con edicto sobre matrimonio civil Nº 06-2022-OREC/Y, presentado por Don Edwin Tunco Chacca y Doña Helen Pilar Valverde Huilca, solicitan contraer Matrimonio Civil cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el art. 248 del Código Civil.

Por lo que estando a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 258° del Código Civil y, con las facultades establecidas en el Artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil a Don EDWIN TUNCO CHACCA y Doña HELEN PILAR VALVERDE HUILCA, para que procedan a contraer matrimonio civil en la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Registrador Suplente Abg. John Francisco Javier Delgado Arana, la realización del matrimonio civil, de los Don EDWIN TUNCO CHACCA y Doña HELEN PILAR VALVERDE HUILCA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, realice las notificaciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y
VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE

